

IAM/JDSA

Nº. EXPEDIENTE: 2022009466
IDENTIF. BDNS : 643054

Visto el expediente relativo a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones económicas correspondientes a «**DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA CONSIDERADOS DE ÉLITE A NIVEL MUNICIPAL 2020**».

PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Organismo Autónomo, adoptado en sesión ordinaria, de fecha 4 de julio de 2013, se aprobaron las «BASES REGULADORAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA CONSIDERADOS DE ÉLITE A NIVEL MUNICIPAL», publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP, en adelante) número 97, de fecha 24 de julio de 2013.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes número 315/2022 de 16 de mayo se aprobó la «CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS CORRESPONDIENTES A DEPORTISTAS INDIVIDUALES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE LA LAGUNA CONSIDERADOS DE ÉLITE A NIVEL MUNICIPAL 2020», publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con código de identificación 643054; y su extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 123, de fecha 12 de octubre de 2022.

TERCERO.- De conformidad con la Cláusula 8 de la Convocatoria, «*el plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*», que tuvo lugar en el periodo comprendido entre el día 13 de octubre y el 03 de noviembre de 2022 (ambos inclusive); estando las Bases, Convocatoria y Anexos a disposición de los interesados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Registro de Entrada y en la Sede Electrónica del Organismo Autónomo de Deportes.


CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes (**23**) para acogerse a la referida convocatoria, una vez evaluadas las mismas, habiéndose solicitado informe a la Técnico de Administración General, el cual se ha incorporado en el expediente, resulta que las solicitudes que sí han presentado en tiempo y forma la documentación establecida en las cláusulas sexta y octava de las que rigen la convocatoria 2020 son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1. JUAN JIMÉNEZ NAVA	**844.135**
2. ROSALVA NEGRÓN PERDOMO	**035.616**
3. PEDRO MANUEL RODRIGUEZ DORTA	**933.453**
4. DOMINGO GONZÁLEZ PÉREZ	**600.258**
5. VALENTÍN JUAN CABRERA ARMAS	**088.321**
6. ELENA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	**778.107**
7. MELANIA SUÁREZ DÍAZ	**097.186**
8. ICO BOTANZ SOSA	**061.616**

9. JOSÉ DAVID LUTZARDO BARROSO	**573.701**
10. BENJAMIN FRANCISCO BARBUZANO	**050.058**
11. BRUNO JOSÉ DARIAS VAPANEN (MOTOCROSS)	**169.247**
12. BRUNO JOSÉ DARIAS VAPANEN (SUPERCROSS)	**169.247**
13. MARJA -LEENA ANNIKKA VAPANEN	**765.513**
14. ALEXANDRA DARIAS VAPANEN	**113.805**
15. SUSANA PRIETO BERGUA	**061.580**
16. KALA SCHAEFER DÍAZ	**167.384**
17. LIA SCHAEFER DÍAZ	**202.841**
18. AYELEN NOEMI PIERCHUROWICZ LUTZARDO	**206.144**
19. MARÍA ISABEL PÉREZ BELLOCH	**561.786**
20. JOHANNA ARDEL	**897.119**
21. CIARA LUCÍA GARCÍA JUSTINIANI	**200.389**
22. IGNACIO DE ESQUIROZ MARTÍNEZ	**062.496**
23. JUAN LUÍS BACALLADO ALONSO	**064.969**

QUINTO.- Del informe del técnico deportivo se desprende que de los interesados que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones y del examen de la documentación aportada, que las siguientes solicitudes incumplen requisitos de la Convocatoria:

- 2. ROSALVA NEGRÓN PERDOMO con DNI **035.616**: no cumple ningún requisito de la cláusula 5.2 de la convocatoria.
- 3. PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ DORTA con DNI **933.453**: no cumple ningún requisito de la cláusula 5.2 de la convocatoria.
- 9. JOSE DAVID LUTZARDO BARROSO con DNI **573.701**: no cumple ningún requisito de la cláusula 5.2 de la convocatoria.
- 16. KALA SCHAEFER DÍAZ con DNI **167.384**: no cumple el requisito de la cláusula sexta de la convocatoria referido al Anexo IV: *el Anexo IV presentado está incompleto y no se acredita (relación de los méritos logrados durante el período que figura en la convocatoria, debidamente acreditados).*
- 17. LIA SCHAEFER DÍAZ con DNI **202.841**: no cumple el requisito de la cláusula sexta de la convocatoria referido al Anexo IV: *el Anexo IV presentado está incompleto y no se acredita (relación de los méritos logrados durante el período que figura en la convocatoria, debidamente acreditados).*
- 22. IGNACIO DE ESQUIROZ MARTÍNEZ con DNI **062.496**: no cumple el requisito de la cláusula sexta de la convocatoria referido al Anexo IV: *el Anexo IV presentado está incompleto y no se acredita (relación de los méritos logrados durante el período que figura en la convocatoria, debidamente acreditados).*

Firmado por: AFONSO DE MARTIN IDAIRA - Presidente/A	Fecha: 07-03-2023 08:05:57	
Nº expediente administrativo: 2022-009466 Código Seguro de Verificación (CSV): 09E3068A3C4851E6BEF0CD1C0CEEFF6B Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/09E3068A3C4851E6BEF0CD1C0CEEFF6B		
Fecha de sellado electrónico: 07-03-2023 08:10:56	- 2/3 -	



SEXTO.- Del informe del técnico de administración General se desprende que de los interesados que han presentado solicitud para acogerse al presente Plan de Subvenciones y del examen de la documentación aportada, que las siguientes solicitudes incumplen requisitos de la Convocatoria:

- 22. IGNACIO DE ESQUIROZ MARTÍNEZ con DNI **062.496**:
no cumple los requisitos de la cláusula sexta de la convocatoria referido a:
- Anexo III: el Anexo III presentado está incompleto, sin datos personales, sin firma y no acredita correctamente el balance de gastos e ingresos correspondientes al **año 2020**.
 - Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante en vigor

SÉPTIMO.- Quedarán excluidos aquellos deportistas que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

Se podrán solicitar nuevos datos de carácter deportivos o de otra índole, o la ampliación de aquellos que se estime de interés para considerar la solicitud.

Se advierte, asimismo, que según lo indicado en la Base Cuarta de la Convocatoria, la documentación a aportar por los interesados habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante legal y habrá de ser original o fotocopias compulsadas por este Organismo Autónomo de Deportes, conforme a la legislación vigente en la materia.

Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento o que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

OCTAVO.- Se establece un plazo de 10 días hábiles para subsanar, a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento en el Tablón de Anuncios y en la página web del Organismo Autónomo de Deportes.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.
(documento firmado electrónicamente)

LA PRESIDENTA,
(Decreto del Sr. Alcalde nº. 4697/2019, de 15 de julio)

Fdo: Idaira Afonso de Martín

Firmado por:	AFONSO DE MARTIN IDAIRA - Presidente/A	Fecha:	07-03-2023 08:05:57	
Nº expediente administrativo: 2022-009466 Código Seguro de Verificación (CSV): 09E3068A3C4851E6BEF0CD1C0CEEFF6B Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/09E3068A3C4851E6BEF0CD1C0CEEFF6B				
Fecha de sellado electrónico:	07-03-2023 08:10:56	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia:	